

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 53

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-3519 *Notificación de auto y decreto en procedimiento ordinario 134/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000134/2014 a instancia de Miguel Ángel Sánchez Hontañón, Anastasio García Gómez y Anastasio García Gómez frente a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 3-03-15, del tenor literal siguiente:

"AUTO

El/la magistrado-juez, don José Félix Lajo González.
En Santander, a 3 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la parte demandante, don Miguel Ángel Sánchez Hontañón, se ha solicitado en escrito de fecha 26-01-2015, la acumulación a este proceso del también seguido en el Juzgado de lo Social Número Tres, con el número 24/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 29 LRJS, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro, lo que ha quedado debidamente acreditado por lo que procede la acumulación de procesos.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La acumulación a los presentes autos número 0000134/2014, seguidos a instancia de Miguel Ángel Sánchez Hontañón, Anastasia García Gómez frente a Metalúrgicas de Renedo, SAL, de los que se tramitan en el Juzgado de lo Social Número Tres, seguidos con el número 24/2015, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000065013414, a través de una imposición indivi-

CVE-2015-3519

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 53

dualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3519